



Resolución Directoral

N° 00044-2026-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 9 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe N° 02-2026-ENSFJMA/DG-DD, 00006-2026-ENSFJMA/DG-DD-PEE, INFORME N° 11-2026-ENSFJMA/DG-SG-OPP y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED.

Que, la Dirección de Difusión, es uno de los tres órganos de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como objetivo principal el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en el campo de la música y la danza; tiene a su cargo los programas de Extensión Artística, Extensión Educativa y Extensión Cultural respectivamente.

Que, el Programa de Extensión Educativa tiene por finalidad contribuir con el desarrollo integral de la persona, facilitando el acceso a la cultura y a la mejora de la calidad de vida en las poblaciones de niños, jóvenes y adultos, promoviendo su participación en los talleres de danzas e instrumentos musicales, que constituyen parte del patrimonio inmaterial del Perú.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 00011-2026-ENSFJMA/DG-SG-OPP señala que habiendo revisado el presupuesto de la Secuencia Funcional 0010, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 "Locación de servicios realizados por persona natural" verifican que se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 236,300.00 frente a la necesidad de S/ 44,280.00 contando para ello con disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las actividades programadas, debiendo afectarse a la estructura funcional descrita en el documento referido.



Que, con documento del Visto, la Dirección de Difusión informa que la Coordinación del Programa de Extensión Educativa, mediante Informe N° 00006-2026-ENSFJMA/DG-DD-PEE solicita la autorización de apertura y aprobación del proyecto de estructura de costos del Ciclo Verano 2026 de los Talleres de dicho programa a llevarse a cabo del 12 de febrero al 23 de marzo del 2026 en las sedes institucionales de Lima y Comas respectivamente, así como regularizar su proceso de matrícula, la cual comprende del 02 al 28 de enero del presente año, con el objetivo de continuar con el desarrollo de las actividades propias del mencionado programa de proyección social; por lo que se hace necesario formalizar las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado;

Estando a lo informado y visado por el Directo de Difusión, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la apertura del CICLO VERANO 2026 DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA de la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS a desarrollarse del 12 de febrero al 23 de marzo del 2026 en las Sedes Institucionales de Lima y Comas.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada el proceso de matrícula del CICLO VERANO 2026 DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA de la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS del 02 al 28 de enero del 2026, según detalle:

CONCEPTO	USUARIOS	MONTO (SEDE LIMA) S/.	MONTO (SEDE COMAS) S/.
CICLO DE TALLERES DE DANZA.	ESTUDIANTES.	160.00	0.00
	DOCENTES Y JUBILADOS.	170.00	0.00
	PÚBLICO EN GENERAL.	180.00	0.00
CICLO DE TALLERES DE MÚSICA Y CANTO.	ESTUDIANTES.	170.00	0.00
	DOCENTES Y JUBILADOS.	180.00	0.00
	PÚBLICO EN GENERAL.	200.00	0.00
BECA.	SERVIDORES ADMINISTRATIVOS CAS - CAP Y FAMILIARES DE PRIMER GRADO.	0.00	0.00
MEDIA BECA.	FAMILIARES DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS CAS - CAP, CONADIS, PNP, BVP, etc	100.00	100.00
PROMOCIÓN LIMA NORTE: MÚSICA, DANZA Y CANTO.	PÚBLICO EN GENERAL.	0.00	140.00
CICLO EXTRAORDINARIO: MÚSICA, DANZA Y CANTO.	PUBLICO EN GENERAL.	150.00	150.00
ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES: VIOLIN, GUITARRA, CHARANGO, etc.	PÚBLICO EN GENERAL.	15.00	15.00
ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES: ÓRGANO ELECTRÓNICO. SAXOFÓN.	PÚBLICO EN GENERAL.	20.00	20.00



ARTÍCULO 3.- APROBAR la Estructura de Costos del **CICLO VERANO 2026 DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA** de la **DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN** de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, cuyo resumen general de ingresos y resumen general de gastos se detallan a continuación:

▪ **RESUMEN GENERAL DE INGRESOS:**

CONCEPTO	RECAUDACION S/.
MATRICULAS.	40,750.00
MEDIA BECAS.	3,500.00
ALQUILER DE INSTRUMENTOS.	720.00
TOTAL	44,970.00

▪ **RESUMEN GENERAL DE GASTOS:**

CONCEPTO DE PAGOS			MESES			TOTAL S/.
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	ENERO S/.	FEBRERO S/.	MARZO S/.	
(*) PAGO DE DOCENTES (2 HORAS POR SEMANA)	APOYO ADMINISTRATIVO COMAS	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	9,000.00
	32 turnos x 24 horas	768 horas pedagógicas	-	-	26,880.00	35,280.00
	(*) PAGO DE DOCENTES (3 HORAS POR SEMANA)	240 horas pedagógicas	-	-	8,400.00	
TOTAL						44,280.00

**(*) LOS PAGOS POR SERVICIO A DOCENTES Y LOCADORES ESTAN SUJETOS A MODIFICACIONES DEPENDIENDO LA DEMANDA DE ESTUDIANTES.
CLASIFICADOR 2.3.2.9.1.1**

ARTÍCULO 4.- a la Dirección de Difusión a través del Programa de Extensión Educativa y a la Oficina de Administración de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

Artículo 5.- ° PRECISAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución directoral se afectará a la siguiente cadena de gasto:

EXPEDIENTE: PEE2026-INT-0056382

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 19C48C





Secuencia Funcional	:	0010
Categoría Presupuestal	:	9002
Actividad	:	5000573 Extensión y Proyección Social.
Función	:	22 Educación.
División Funcional	:	048 Educación Superior.
Grupo Funcional	:	0108 Educación Superior no Universitaria.
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos ordinarios.
Específica de Gasto	:	2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por persona natural.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE EDUCACIÓN
"JOSE MARIA ARGUEDAS"
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: PEE2026-INT-0056382

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 19C48C